

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°0102-2024-MML-PROHVILLA-DT

Chorrillos, 21 de octubre de 2024

VISTOS:

El documento de Tai Loy de fecha 11 de setiembre de 2024, el Informe N°216-2024-MML-PROHVILLA-OOE, de la Oficina de Obras y Ecoturismo, el Memorando N°064-2024-PROHVILLA-OGA, de la oficina General de Administración, el Informe N°017-2024-MML-PROHVILLA-OGAJ-M.CH.L del Especialista Legal de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N°2264-MML, Ordenanza sobre la Zona de Reglamentación Especial de los Humedales Pantanos de Villa (ZRE PV), tiene por finalidad promover la conservación y el desarrollo sostenible de los Humedales Pantanos de Villa, lugar conocido como sitio RAMSAR N°884 por la Convención de Humedales el 20 de enero de 1997, y como Área Natural Protegida Refugio de Vida Silvestre Los Humedales Pantanos de Villa;

Que, en el artículo 34 de la Ordenanza N°2264-MML, se señala que la Autoridad Municipal de los Humedales Pantanos de Villa – PROHVILLA, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público y autonomía administrativa, económica y técnica, encargada de la gestión y administración de la ZRE PV, teniendo como uno de sus objetivos, el de fortalecer la coordinación entre las Entidades Públicas con jurisdicción en la citada zona, acorde a lo establecido en su Estatuto;

Que el inciso e) del artículo duodécimo de los Estatutos de PROHVILLA establece que, constituyen recursos de PROHVILLA entre otros “los aportes o donaciones recibidas de fundaciones nacionales o extranjeras u otras instituciones”;

Que, mediante el Acuerdo N°016-2022-CD en la 2da Sesión Ordinaria de fecha 26 de mayo de 2022, el Consejo Directivo de PROHVILLA aprueba la delegación de las facultades a la Dirección Técnica para la aceptación de donaciones menores o iguales a 2 UIT;

Que, la Directiva N°002-2022-PROHVILLA-DT-OGA denominada, Directiva para la Atención de Donaciones o Auspicios de Eventos en favor de PROHVILLA, aprobado con Acuerdo del Consejo N°020-2022-CD el 04 de agosto de 2022, establece normas y procedimientos para atender, promover y canalizar los recursos de las personas naturales o jurídicas de derecho privado, nacionales o internacionales altruistas o con responsabilidad social, propongan transferir a título gratuito a la Autoridad Municipal de los Humedales Pantanos de Villa – PROHVILLA, para que se utilicen en la Zona de Reglamentación Especial de los Humedales Pantanos de Villa – ZRE PV, en la gestión de la conservación adecuada del Humedal Pantano de Villa y/o en la gestión de la prestación de servicios ecoturísticos de calidad en el Área Ecológica Metropolitana – AEM;

Que, la Directiva N°001-2022-MML-PROHVILLA-OGA, menciona las normas y procedimientos a seguir para canalizar los recursos de las personas naturales y jurídicas que tienen intención de transferir a título gratuito a la Autoridad Municipal de los Pantanos de Villa, para que se utilicen en la gestión de la conservación adecuada del Humedal Pantanos de Villa y/o en la gestión de la prestación de servicios ecoturísticos de calidad en el Área Ecológica Metropolitana - AEM.

Que, mediante RESOLUCION DE GERENCIA N°D000114-2024-MML-GM, de fecha 17 de mayo de 2024, RESUELVE, Artículo Primero, definir la Autoridad Municipal de los Pantanos de Villa -PROHVILLA, como entidad Publica tipo B de la Municipalidad Metropolitana de Lima, solo para efectos del Sistema de Gestión de Recursos Humanos de acuerdo a lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N°30057, aprobado por el Decreto Supremo N°040-2014-PCM.

Que, mediante documento Tay Loy con domicilio en Calle Mariano Odicio 153 Urbanización Miraflores distrito de surquillo debidamente representado por Manuel Enrique Huarcaya Silva con DNI 0622542, desea coparticipar en los gastos que demanden la organización de una de las actividades que desarrolle la Autoridad Municipal Pantanos de Villa” con kits 10 de artículos de Tai Loy por un de valor de S/300,00 trescientos nuevos 00/100 soles.

Que, el jefe de la Oficina de Obras y Ecoturismo, encuentra necesario aceptar la donación de kits con artículos de Tay Loy, con la finalidad de ofrecerlos de premios a los participantes de las diversas actividades que desarrolle la oficina de Obras y Ecoturismo.

Que, el jefe de la Oficina General de Administración, considera la aceptación de dicha donación se enmarca en las disposiciones de la Ordenanza N°838-MML, que aprueba el estatuto de PROHVILLA, así como en la Ordenanza N°2264-MML sobre la zona de reglamentación Especial de los Pantanos de Villa, la misma que no generara costos adicionales para la entidad y será utilizada para premiar a los participantes de las actividades familiares programada, en cumplimiento con el Plan Operativo Institucional 2024

Que, a efectos de emitir Opinión legal sostiene de la revisión de los actuados del documento de Tay Loy" asimismo de la revisión del informe de la Oficina de Obras y Ecoturismo y la Oficina General de Administración, la Oficina General de Asesoría Jurídica Opina aceptar la Viabilidad de la Coparticipación de Tay Loy en los gastos que demande la organización de una de las actividades de la Autoridad Municipal Pantanos de Villa, la misma que se encuentra alineados a los objetivos generales del Plan Operativo Institucional (POI) de la Autoridad Municipal Pantanos de Villa – PROHVILLA

De conformidad con los incisos b) y s), del Estatuto de la Autoridad Municipal de los Humedales Pantanos de Villa PROHVILLA, el cual fue aprobado por Ordenanza N°838-MML y sus modificatorias; y contando el visto bueno de la Oficina General de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la donación TAI LOY con la donación de 10 kits de artículos por un valor de trescientos S/300,00 00/100 soles, la misma que tiene por finalidad de ofrecerlos de premios a los participantes de las diversas actividades que desarrollara la Oficina de Obras y Ecoturismo de la Autoridad Municipal Pantanos de Villa -PROHVILLA

Artículo 2.- Agradecer a Tay Loy por su valiosa contribución a la promoción de la conservación y protección de los Humedales Pantanos de Villa – PROHVILLA.

Artículo 3.- Hacer de conocimiento a la Oficina de Obras y Ecoturismo para lo fines pertinentes.

Artículo 4.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente resolución en el portal web institucional de la Autoridad Municipal de los Humedales Pantanos de Villa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
AUTORIDAD MUNICIPAL DE LOS
PANTANOS DE VILLA

Arq. VIVIANA LUCÍA PANIZO HUBNER
DIRECTORA TÉCNICA
PROHVILLA